Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 093/16 de fecha 03 de noviembre de 2016

RESOLUCIÓN C.A. N° 093-006/16

POR LA QUE SE APRUEBA LA PRIMERA "RENOVACIÓN DE LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL PUESTO SANITARIO DE PUENTE KYJHA".

VISTA: La Nota Interna GAL/DOP/N° 793/16, de fecha 26 de octubre de 2016, de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Administración y Logística, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 27 de octubre de 2016, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, los antecedentes referentes a la solicitud de aprobación para la primera "RENOVACIÓN DE LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL PUESTO SANITARIO DE PUENTE KYJHA"; y

CONSIDERANDO: El Contrato N° 038/15, suscrito con el Sr. Atilio Gervacio Servín Recalde, con C.I. N° 327.083, en fecha 25 de febrero de 2015, en el marco de la Locación de Inmueble N° 09/14 "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL PUESTO SANITARIO DE PUENTE KYJHA", cuya Cláusula Quinta establece: *"El término de la vigencia es por un periodo de 24 (veinte y cuatro) meses, a partir del 01 de enero de 2015 hasta el 31 de diciembre de 2016, que podrá renovarse de común acuerdo observando lo dispuesto en el Art. 47° de la Ley N° 2051/03"*;

Que, por Nota de fecha 22 de agosto de 2016, el Sr. Atilio Gervacio Servín Recalde, con C.I. N° 327.083, solicitó la Renovación del Contrato de "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL PUESTO SANITARIO DE PUENTE KYJHA", sujeta a las mismas condiciones antes pactadas y manteniendo el canon del alquiler. El inmueble será destinado para la Localidad de Puente Kyjha, ubicado sobre la calle Ruta N° 10 Las Residentas e/ Mcal. Estigarribia, cuidad de Puente Kyjha, individualizado como Finca N° 2689, con Cuenta Corriente Catastral N° 13711;

Que, por Memorando GS/DHAI/N° 346/16, de fecha 24 de agosto de 2016, la Dirección de Hospitales Área Interior, solicitó un dictamen jurídico a fin de proseguir con los trámites para la Primera Renovación del Contrato N° 038/15, resultante del llamado a Locación de Inmueble N° 09/14 "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL PUESTO SANITARIO DE PUENTE KYJHA", suscrito con el Sr. Atilio Gervacio Servín Recalde, con C.I. N° 327.083, conforme al Art. 9° de la Resolución DNCP N° 458/12, de fecha 14 de marzo de 2012;

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. **PRESIDENTE.**
DR. JORGE MAGNO BRITEZ / ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS
SR. JOSÉ JARA ROJAS / SR. JUAN CRISÓSTOMO TORALES. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE. **SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

07 NOV 2016

SECRETARIA GENERAL - Verificar

RESOLUCIÓN C.A. N° 093-006/16

Que, por Dictamen DIJ/DDC/N° 936/16, de fecha 30 de agosto de 2016, la Dirección Jurídica concluyó cuanto sigue: *"Por tanto, en base a los argumentos expuestos precedentemente, es criterio de esta Dirección Jurídica que resulta jurídicamente viable la Renovación del Contrato N° 038/15 del llamado a Locación de Inmueble N° 09/14, Locación de Inmueble Determinado para el Puesto Sanitario de Puente Kyjha, toda vez que se reúnan los requisitos exigidos en la Ley de Contrataciones Públicas y en la Reglamentación vigente"*;

Que, por Memorando DAI/N° 351/16, de fecha 31 de agosto de 2016, la Dirección de Hospitales Área Interior, a través de la Gerencia de Salud, solicitó el inicio de los trámites para la primera renovación del Contrato N° 038/15, suscrito con el Sr. Atilio Gervacio Servín Recalde, en el marco de la Locación de Inmueble N° 09/14 "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL PUESTO SANITARIO DE PUENTE KYJHA", por un monto mensual de G. 6.000.000.- (Guaraníes seis millones), siendo un total de G. 144.000.000.- (Guaraníes ciento cuarenta y cuatro millones), por 24 (veinte y cuatro) meses;

Que, de conformidad al Art. 2° de la Resolución C.A. N° 084-023/16, de fecha 29 de setiembre de 2016, el Consejo de Administración autorizó la Dirección Operativa de Contrataciones, a realizar la inclusión en el Programa Anual de Contrataciones 2016 del Instituto de Previsión Social, así como las gestiones pertinentes a efectos de ejecutar los procedimientos de contratación indicados en el Programa Anual de Contrataciones;

Que, por Memorando DOC/DTC/N° 1388/16, de fecha 07 de octubre de 2016, el Departamento Técnico de Contrataciones, a través de la Dirección Operativa de Contrataciones, solicitó la emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria para la "RENOVACIÓN DE LA LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL PUESTO SANITARIO DE PUENTE KYJHA", con ID 284707;

Que, por Memorando DCP/DPR/PR2/N° 8800/16, de fecha 11 de octubre de 2016, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el pedido en cuestión, afecta al Objeto de Gasto 250 "Alquileres y Derechos", del Programa 2 "Servicios Sociales de Calidad", y cuenta con disponibilidad presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2016, por el monto de G. 100.000.- (Guaraníes cien mil),

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. **PRESIDENTE.**
DR. JORGE MAGNO BRITEZ / ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS
SR. JOSÉ JARA ROJAS / SR. JUAN CRISÓSTOMO TORALES. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE. **SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

SECRETARIA GENERAL - INASTIGAR

conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1746/16, de fecha 11 de octubre de 2016;

Que, el Art. 44° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" dispone: *"Los procesos de Contratación de locación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetarán al procedimiento de licitación pública; aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa"*;

Que, la posibilidad de renovación de contratos de locación de bienes inmuebles se halla contemplada en el Art. 47° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", estipulando textualmente lo siguiente: *"En los casos que convenga a los intereses institucionales, de acuerdo con el informe que presente la unidad encargada de la administración de los bienes y la dirección financiera del organismo, la entidad o la municipalidad, podrán renovarse los contratos de locación de bienes inmuebles, sujetándose a los principios enumerados en el Art. 4° de esta Ley, hasta por dos periodos consecutivos"*;

Que, el Art. 9° de la Resolución DNCP N° 458/12, de fecha 14 de marzo de 2012, dispone: *"Los contratos de locación serán suscritos por un máximo de 02 (dos) años y en lo posible coincidentes con la vigencia del ejercicio presupuestario. Serán renovables en las condiciones establecidas en los artículos 46° y 47° de la Ley N° 2051/03, De Contrataciones Públicas, y en la forma establecida en la presente Resolución. Las cláusulas de los contratos renovados no podrán ser modificadas, salvo por condiciones más beneficiosas para el locatario"*;

Que, por Dictamen U.O.C. N° 52/16, de fecha 26 de octubre de 2016, la Dirección Operativa de Contrataciones, dictaminó cuanto sigue: *"...la renovación solicitada del Contrato de Locación de Inmueble referido, se adecua a las disposiciones legales antes mencionadas. Asimismo, la Dirección de Hospitales Área Interior y el propietario Sr. Atilio Gervacio Servín Recalde, con C.I. N° 327.083, han prestado su conformidad a los efectos de la renovación del respectivo contrato en los mismos términos"*;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. **PRESIDENTE.**
DR. JORGE MAGNO BRITEZ / ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS
SR. JOSÉ JARA ROJAS / SR. JUAN CRISÓSTOMO TORALES. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE. **SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE
Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

SECRETARIA GENERAL - mastigar

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 093/16 de fecha 03 de noviembre de 2016

RESOLUCIÓN C.A. N° 093-006/16

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Autorizar la Primera "RENOVACIÓN DE LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL PUESTO SANITARIO DE PUENTE KYJHA", en las mismas condiciones establecidas en el Contrato N° 038/15, por el término de 24 (veinte y cuatro) meses, a ser computados desde el 01 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2018, de conformidad a lo establecido en el Art. 47° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", conforme al siguiente detalle:

ATILIO GERVACIO SERVÍN RECALDE, CON C.I. N° 327.083

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Finca/Cta. Cte. Catastral N°	Unidad de Medida	Cantidad	Monto Mensual c/IVA	Monto Total c/IVA
1	80131502-002	Locación de Inmueble Determinado para el Puesto Sanitario de Puente Kyjha	Finca N° 2689 Cta. Cte. Catastral N° 13711	Meses	24	6.000.000	144.000.000

Monto Total: G. 144.000.000.- (Guaraníes ciento cuarenta y cuatro millones), IVA incluido.

2°) Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, la elaboración del Contrato respectivo.----------

3°) Autorizar al Presidente del Instituto de Previsión Social la suscripción del Contrato correspondiente, conjuntamente con la Administradora del Contrato.----------

4°) Designar a la Dirección de Hospitales Área Interior, como Administradora del Contrato.----------

5°) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, la realización de los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería a proceder al pago correspondiente, conforme al marco legal vigente.----------

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. **PRESIDENTE.**
DR. JORGE MAGNO BRITEZ / ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS
SR. JOSÉ JARA ROJAS / SR. JUAN CRISÓSTOMO TORALES. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE. **SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

SECRETARIA GENERAL - Instituto de Previsión Social

6°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal, correspondientes.----------

7°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/pb.-

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. **PRESIDENTE.**
DR. JORGE MAGNO BRITEZ / ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS
SR. JOSÉ JARA ROJAS / SR. JUAN CRISÓSTOMO TORALES. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE. **SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE
Secretario del Consejo de Administración

SECRETARIA GENERAL - mas.gar

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.